

El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 4 de Septiembre de 2019, dirigida a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020 (submedida 2.1), y efectuada su convocatoria mediante la Orden de 2 de noviembre de 2022 de la operación 2.1.1, realiza lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS AL APOYO AL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (SUBMEDIDA 2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2022 SEGÚN LA ORDEN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA N.º 215, DE 9 DE NOVIEMBRE 2022)

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 11 de septiembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.175, la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020 (submedida 2.1), que se ajustan a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo: Con fecha 9 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, la Orden de 2 de noviembre de 2022, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2020 para “el el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias”, estableciendo el plazo de 1 mes para la presentación de las solicitudes contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto, en el cual las personas interesadas presentaron la correspondiente solicitud.

Tercero: La evaluación y el control administrativo de las solicitudes ha sido realizado de forma automatizada tomando como base los datos consignados en los modelos oficiales siguiendo para ello lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Cuarto: Con fecha 06/02/2023, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 13 de los citados Cuadros Resumen, ha valorado las solicitudes y emite esta propuesta de resolución provisional.

FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	16/02/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm953BXE5SLVD2DM5QRBV5SWUKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE

Primero: Conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

Segundo: Publicar el Anexo II destinado a las personas y entidades que hubieran adquirido la condición de beneficiarias suplentes.

Tercero: La inadmisión de la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las personas y entidades relacionadas en el Anexo III, indicándose en cada caso el motivo.

Cuarto: Conceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- Que las personas y entidades interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Que las personas y entidades beneficiarias provisionales y suplentes y aquellas que formulen alegaciones, junto con el formulario Anexo II de la Orden de convocatoria aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras.
- 3.- Que las personas y entidades solicitantes, aporten de forma adicional a la documentación referida en el apartado segundo, la siguiente documentación:

- Declaración responsable, conforme al modelo de declaración responsable publicado en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/submedida-2-1.html>

El Presidente de la Comisión de Valoración
Jefe del Servicio de Gestión y
Control de Ayudas FEADER

Fdo.: Mario del Moral Sánchez-Ramade

FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	16/02/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm953BXE5SLVD2DM5QRBV5SWUKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



Anexo I: Relación de beneficiarios provisionales

EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO	ENTIDAD	NIF	ASESORAMIENTOS SOLICITADOS	PUNTUACIÓN	A.1	A.2	B.1	B.2	C.1	C.2.1	C.2.2	C.2.3	C.2.4	D.1	D.2	D.3	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO PROVISIONALMENTE (€)
01-99-ABTI-22-10	01/12/22	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	G41386020	510	98	15	15	5	25	20	4	2	2	2	0	8	0	208.737,50 €	209.737,50 €
01-99-ABTI-22-19	07/12/22	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCIA	G41296138	512	98	15	15	5	25	20	4	2	2	2	0	8	0	210.560,00 €	210.560,00 €
01-99-ABTI-22-11	02/12/22	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	G41754904	512	85	15	15	0	25	20	4	2	2	2	0	0	0	210.560,00 €	210.560,00 €
01-99-ABTI-22-25	09/12/22	ASOC. DE AGRIC. GANAD. Y MANCHONEROS DEL BAJO GUADALQUIVIR	G90032319	576	80	15	0	0	25	20	4	2	2	2	0	0	10	236.880,00 €	210.560,00 €

FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	16/02/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm953BXE5SLVD2DM5QRBV5SWUKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo II: Relación beneficiarios suplentes

EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO	ENTIDAD	NIF	ASESORAMIENTOS SOLICITADOS	PUNTUACIÓN	A.1	A.2	B.1	B.2	C.1	C.2.1	C.2.2	C.2.3	C.2.4	D.1	D.2	D.3	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO PROVISIONALMENTE (€)	MOTIVO
01-99-ABTI-22-27	09/12/22	COOP DE VETERINARIOS DEL SUR S COOP AND	F14111512	384	78	15	0	0	25	20	4	2	2	2	0	8	0	157.920,00 €	0,00 €	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE
01-99-ABTI-22-12	05/12/22	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CORDOBA	G14306866	512	75	15	15	0	25	0	4	2	2	2	0	0	10	210.560,00 €	0,00 €	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE
01-99-ABTI-22-24	09/12/22	ASOC DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CADIZ	G11618071	258	65	15	15	0	25	0	4	2	2	2	0	0	0	106.102,50 €	0,00 €	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE
01-99-ABTI-22-08	01/12/22	CRISOLAR NUTS, SL	B65734321	512	61	15	0	5	25	0	4	0	2	2	0	8	0	210.560,00 €	0,00 €	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE
01-99-ABTI-22-16	07/12/22	FEDERACION DE ARROCEROS DE SEVILLA	G41262379	608	60	15	15	0	10	0	4	2	2	2	0	0	10	250.040,00 €	0,00 €	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE
01-99-ABTI-22-23	09/12/22	ASOCIACION DE PRODUCCION INTEGRADA ALTO GUADALQUIVIR	G23544141	127	60	15	0	0	25	0	4	2	2	2	0	0	10	52.228,75 €	0,00 €	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE
01-99-ABTI-22-17	07/12/22	ASOCIACION API COAG 1	G11836145	385	60	15	0	0	25	0	4	2	2	2	0	0	10	158.331,25 €	0,00 €	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE
01-99-ABTI-22-04	30/11/22	ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES ASAJA GRANADA	G18306399	103	45	15	0	0	20	0	4	2	2	2	0	0	0	42.358,75 €	0,00 €	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE
01-99-ABTI-22-09	01/12/22	ASOCIACION BALAM API	G14932529	192	43	15	0	0	10	0	4	2	2	2	0	8	0	78.960,00 €	0,00 €	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE
01-99-ABTI-22-18	07/12/22	ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE GRANADA (FAECAGR)	G18559419	144	40	15	0	0	5	0	4	2	2	2	0	0	10	59.220,00 €	0,00 €	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE
01-99-ABTI-22-22	09/12/22	AGROFORESTRA MEDIOAMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA	B23701335	103	30	15	0	0	5	0	4	2	2	2	0	0	0	42.358,75 €	0,00 €	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE

Anexo III: Relación de solicitudes desestimadas

EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO	ENTIDAD	NIF	ASESORAMIENTOS SOLICITADOS	PUNTUACIÓN	A.1	A.2	B.1	B.2	C.1	C.2.1	C.2.2	C.2.3	C.2.4	D.1	D.2	D.3	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO PROVISIONALMENTE (€)	MOTIVO	
01-99-ABT1-22-26	09/12/22	CULTITECNO ASESORES SL	B18666371		86	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	35.367,50 €	0,00 €	NO CUMPLE REQUISITO DE TENER ENTRE SU OBJETO SOCIAL LA ASesorAMIENTOS TÉCNICOS A PROYECTOS DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (ap. 4.a) 2º.1 de la Orden de BBRB) -IMPORTE SOLICITADO NO ALCANZA LA CUANTÍA MÍNIMA SUBVENCIÓNABLE (ap. 5.a) de la Orden de BBRB)

FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	16/02/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm953BXE5SLVD2DM5QRBV5SWUKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	